

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

- 16477** *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se notifica a la entidad Gestión de Servicios en Telecomunicaciones Aplicadas, Sociedad Limitada Unipersonal, la resolución del conflicto de acceso interpuesto por Jazz Telecom, Sociedad Anónima, por el que se solicitaba autorización para resolver el contrato vigente entre ambas entidades.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Gestión de Servicios en Telecomunicaciones Aplicadas, Sociedad Limitada Unipersonal, como interesada en el expediente CNF/D TSA/843/14/RESOLUCIÓN CONTRATO JAZZTEL-GST, por causas no imputables a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 5 de marzo de 2015, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar que, en el presente conflicto ha quedado acreditado el incumplimiento, por parte de Gestión de Servicios en Telecomunicaciones Aplicadas, S.L.U., de su obligación de pago de los servicios prestados por Jazz Telecom, S.A.U. al amparo del acuerdo firmado entre ambos.

SEGUNDO.- Jazz Telecom, S.A.U. se encuentra habilitada para resolver el contrato de prestación de servicios mayoristas de telecomunicaciones firmado con Gestión de Servicios en Telecomunicaciones Aplicadas, S.L.U. en las condiciones establecidas en la presente Resolución."

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto de la Resolución del día 5 de marzo de 2015. No obstante, el texto íntegro del citado acto estará a disposición del interesado para su conocimiento íntegro en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la Calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 6 de mayo de 2015.- El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

ID: A150023452-1